



Dirección de Informática y Tecnología.-

Buenos Aires, 04 de agosto de 2014.-.

DISP. DP y ST N°. 37/2014.- (Rectificatoria de la Disp. DPyST N°.33/2014.-)

VISTO:

La Disposición N° 33/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico;

Que, habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de adjudicación y desarrollado en la Disposición N° 33/2014, consecuentemente se autorizó el libramiento de la Orden de Compra N° 30/2014; por la Adquisición de Equipos de Audio y Video para Dependencias del Poder Judicial conforme al expediente DIyT N° 174/14-0 Caja Chica Especial Adquisición de Equipos de Audio y Video para Dependencias del Poder Judicial”.-

Que, después de un exhaustivo análisis se observa un error material involuntario, en la Disposición DP y ST N° 33/2014.-

Que, a fs. 56 y fs. 56 vta., y en la parte dispositiva –art.1º, de la Disposición N° 33/2014, se confeccionó erróneamente el monto total de la compra adjudicado al firma CVI.IMPORTACIONES SRL en relación a la oferta presentada a fs.51, 52; atento que en el ítem Proyector Marca Viewsonic Pjd5234 Ready 2800lum Xga 1080p Hdmi donde consta un valor de **pesos seis mil ochocientos ochenta**



Dirección de Informática y Tecnología.-

(\$6.880), y en la redacción de la Disposición se aprecia equívocamente el precio unitario del equipo descripto anteriormente modificando la sumatoria total de la compra propiciada para este proceso licitatorio; debiendo tomarse como válido la cifra expresada previamente y no el de **pesos seis mil seiscientos ochenta (\$6.680.-)**; enunciando un monto total para la el gasto en la adquisición de los equipos rogados de **pesos ochenta y dos mil novecientos treinta y tres (\$82.933) IVA INCLUIDO.-**

Que, en consecuencia y como producto de este error material este Organismo estima necesario proceder a confeccionar una nueva orden de compra por el monto total de **pesos ochenta y dos mil novecientos treinta y tres (\$82.933) IVA INCLUIDO.-**

Que, de ello surge que se procedió a efectuar la rectificación de la Disposición N°33/2014 para adecuarla a los obrantes a través de la Disposición N°: 37/2014.-

Que, el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto.1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.-

Que, de ello surge la necesidad de efectuar una rectificación de la Disposición N° 33/2014 para adecuarla a los obrantes.-

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE
TECNOLOGICO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DISPONE:**



Dirección de Informática y Tecnología.-

Artículo 1º: Rectifíquese la expresión de la Disposición N° 33/2014, que quedará redactado de la siguiente manera: "*pesos ochenta y dos mil novecientos treinta y tres (\$82.933) IVA INCLUIDO*".-

Artículo 2: Emitir la correspondiente Orden de Compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

Artículo 3: Notifíquese a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

Artículo 4: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009) y; oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DP y ST N°. 37/2014